



CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN		ESO
PROMOCIÓN		
Evaluación ordinaria en junio No hay evaluación extraordinaria de septiembre		
Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en acta. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. Asimismo podrán promocionar de curso cuando se cumplan las siguientes condiciones: a) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permite seguir con éxito el curso siguiente. c) Que el equipo docente estime que tiene expectativas favorables de recuperación. d) Que el equipo docente estime que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Para el cómputo de las materias no superadas, se considerarán las materias no superadas del propio curso y las de cursos anteriores.		
TITULACIÓN		
Las decisiones sobre la titulación del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de Salida y al logro de los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 de es. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en acta. Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que supere todas las materias o ámbitos cursados. Además, el equipo docente podrá decidir la obtención del título por parte de un alumno, siempre que a juicio del equipo docente el alumno haya adquirido las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa. Para facilitar la toma de decisiones, se podrá considerar que los alumnos han adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de etapa, cuando la nota media de todas las materias en las que esté matriculado en este curso sea igual o superior a 5.		
MENCIÓN DE HONOR		
Se podrá otorgar Mención Honorífica a los alumnos que hayan obtenido en una determinada materia la calificación de 10 siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un interés y esfuerzo en la materia especialmente destacable. La atribución de la Mención Honorífica se consignará en los documentos oficiales de evaluación como <ME>		



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA
MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO

C/SANCHO PANZA S/N
30740 San Pedro del Pinatar (Murcia)
Tlfs: 968182411-968182342
e-mail 30008480@murciaeduca.es



MATRÍCULA DE HONOR

Al finalizar la etapa, los equipos docentes de los grupos de alumnos de 4º. curso podrán conceder de manera colegiada Matrícula de Honor al expediente de los alumnos que hayan superado todas las materias de la etapa y en los que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las materias del último curso sea igual o superior a 9. La atribución de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación como <MH>. El número máximo de matrículas de honor que podrá otorgar un centro educativo se limitará a una por cada diez alumnos matriculados en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.